RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

** PROCESO SAMC-007 DE 2025 **

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONTROL VECTORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

OBSERVACIONES DE INVERSIONES HUELLA VERDE S.A.S.:

- PRIMERA.

Por medio de la presente indico a ustedes las observaciones al prepliego de condiciones del proceso en referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES

Numeral 10 dice:

10. Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social.

NOTA 3: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Solicitamos respetuosamente aclaración a nota 3 respecto a que documentos refiere la nota para ser adjuntados a la propuesta.

RESPUESTA: Respecto a la documentación requerida para los pagos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), es necesario para acreditar la condición de autorretenedor del CREE, que deben anexar la **Resolución de la DIAN** que los designa como tal. Para los pagos correspondientes al empleado, se requiere la **Certificación de la Nómina (o del Contador/Revisor Fiscal)** que discrimine el porcentaje pagado y el soporte de la **Planilla PILA** del período.

- SEGUNDA.

Muy respetuosamente solicitamos a ustedes reconsiderar el indicador de RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO exigido y su requerimiento sea mayor o igual a 0,08, creemos estaría más acorde con la realidad del país, sería muy importante tener pluralidad de oferentes y un mejor abanico de posibilidades para la entidad en la escogencia de la mejor oferta que le beneficie a su objetivo con la adquisición de los productos incluidos en el proyecto de pliego, con esto se busca la libre competencia promoviendo la pluralidad de oferentes idóneos en la ejecución de este tipo de contratos, de esta forma se estaría respetando principios constitucionales y propios de la contratación estatal tales como selección objetiva, publicidad, transparencia y libre concurrencia.

RESPUESTA: Con el objeto de permitir la participación plural de los oferentes la Entidad acepta la observación y establecerá que dicho indicador de Rentabilidad sobre el Patrimonio sea mayor o igual a 0,08.

NO OTORGA PUNTAJE – HABILITA O DESHABILITA		
INDICADORES	**FORMULA**	**REQUERIMIENTO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,80
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivo / Total Activo	Menor o igual a 0,50
RAZÓN COBERTURA INTERESES:	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual al 14,90
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	(Utilidad neta/Patrimonio)*100	Mayor o igual a 0,08

De esta manera se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

CÚCUTA, DICIEMBRE 11 DE 2025.

JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA
Director del Instituto

Elaboró: Jairo Valero. Prof. Esp., Recursos Físicos.
Revisó: Margarita Espejo. Profesional Especializada, Jurídica Dirección